



Denuncia por infracción de circulación. Multa

MADRID

9-1.1

EMISOR 28992.9

| | |
|--|-----------------------|
| TITULAR REGISTRAL DEL VEHÍCULO | |
| LIMPIEZAS LOMA S A | |
| VEHÍCULO | |
| 5825JDG DACIA DOKKER | |
| LUGAR DE LA INFRACCIÓN | |
| CL VELAZQUEZ 115 | |
| REFERENCIA DEL EXPEDIENTE | Nº DE NOTIFICACIÓN |
| 911/154097899.3 | NOTIFI. 911/223409370 |
| HECHO DENUNCIADO | |
| ESTACIONAR CON AUTORIZACIÓN NO VÁLIDA. | |

| FECHA / HORA DE LA INFRACCIÓN | PÉRDIDA DE PUNTOS |
|-------------------------------------|-----------------------|
| 27/09/2022 12:52 | NO |
| FECHA DE APERTURA DEL EXPEDIENTE | CLAVE Y CALIFICACIÓN |
| 14/10/2022 | 13/512 LEVE |
| FECHA DE EMISIÓN DE LA NOTIFICACIÓN | PRECEPTO INFRINGIDO * |
| 21/10/2022 | 52 OMS |
| IMPORTE DE LA MULTA | IMPORTE REDUCIDO |
| 60,00 | 30,00 |
| DESTINATARIA/O | LIMPIEZAS LOMAS S A |

*DENUNCIA FORMULADA POR CONTROLADOR DEL S.E.R. (AVENIDA DE BRASIL, 29)

La directora general de Gestión y Vigilancia de la Circulación del Ayuntamiento de Madrid¹ ha dispuesto que se inicie un expediente sancionador porque se ha formulado una denuncia por infracción de circulación contra la persona que conducía el vehículo indicado arriba y del que usted aparece como responsable en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico. En conformidad con lo que establece la ley², usted puede elegir entre las siguientes alternativas:

Está conforme con la denuncia

Debe proceder al pago de la multa. Si la paga durante los **20 días naturales** contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (sábados, domingos y festivos incluidos), se beneficiará de una reducción del 50%. El pago con reducción implica:

- Que usted renuncia a presentar alegaciones.
- Que el procedimiento finalizará sin necesidad de dictar resolución y no podrá interponer un recurso administrativo.
- No obstante, conservará su derecho a interponer un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses³ tras el pago de la multa.
- Que la sanción no contará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores de la Jefatura Central de Tráfico.

Opciones para realizar el pago

| | | | | | | | | |
|--|-----------------|--|--|---|--|--|---|---|
| | Internet | | Línea Madrid | | Oficina bancaria | | Corre o postal | REDUCCIÓN DEL 50% |
| A través de la dirección www.madrid.es/multas y www.madrid.es/micarpeta , con tarjeta de débito o crédito, certificado digital o banca electrónica. | | En los teléfonos 010 o 91 529 82 10 Si llama desde fuera de Madrid solo el último. | En cualquier Oficina de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid (lista completa en www.madrid.es/líneamadrid). | Presentando esta notificación en cualquiera de los siguientes bancos: | <ul style="list-style-type: none"> Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) Banco Sabadell Banco Santander Caixabank Ibercaja Banco | Remitiendo un cheque nominativo y conformado a favor del Ayuntamiento de Madrid a la Subdirección General de Multas de Circulación (C/ Albarracín, 33 - 28037 Madrid). | Es imprescindible indicar la matrícula del vehículo y la referencia del expediente. | SI PAGA LA MULTA ANTES DE 20 DÍAS (naturales) |

No está conforme con la denuncia

Puede presentar un **escrito de alegaciones**, aportando las pruebas que considere oportunas, durante los 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (sábados, domingos y festivos incluidos) en cualquiera de los **registros**⁴ a los que hace referencia la normativa sobre procedimiento administrativo. En el escrito debe indicar la matrícula del vehículo y la referencia del expediente que constan al inicio de esta notificación y tiene que estar dirigido al Departamento de Instrucción de Multas de Circulación.

Si no efectúa alegaciones ni paga la multa transcurrido el plazo de 20 días naturales, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador⁵. En ese caso, la Recaudación Ejecutiva municipal iniciará el expediente para el cobro con los recargos correspondientes a los 30 días naturales desde la notificación de la denuncia. No obstante, usted conservará su derecho a interponer un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses³.

| Nº DE BOLETÍN | CONTROL | DC | IMPORTE | MATRÍCULA |
|---------------|------------|----|---------|-----------|
| 1540978993 | 29-11-2022 | 73 | 30,00 | 5825JDG |



Código de barras para efectuar el pago.
Siga las instrucciones del cajero.

905842899291540978993291120227300030005825JDG



000001916

Usted no conducía

Debe identificar a la persona que conducía el vehículo o a la arrendataria en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (sábados, domingos y festivos incluidos), conforme a lo que dispone el artículo 11 de la LSV.

Cuenta con dos alternativas para comunicar a la Administración los datos de la persona responsable de la infracción:

- Cumplimentar la opción "Identificar al conductor/a de un vehículo" a través de la dirección www.madrid.es/multas.
- Rellenar todos los datos que constan en este documento y presentarlo en cualquiera de los registros⁴ a los que hace referencia la normativa sobre procedimiento administrativo

Si el conductor identificado no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores de la Jefatura Central de Tráfico, usted deberá aportar, junto con la identificación, una **copia de la autorización administrativa** que le permite conducir en España.

El conductor identificado recibirá una nueva notificación con la misma posibilidad de pago con reducción o presentación de alegaciones.

Si el vehículo ha cambiado de propietario y todavía no ha proporcionado sus datos al Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico, deberá aportar una copia del documento que justifique la transmisión del vehículo. No obstante, debe saber que la comunicación a la Jefatura Central de Tráfico es una obligación legal. No hacerlo supone que usted siga siendo considerado titular del vehículo o transmitido⁵.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El Jefe del Departamento de Instrucción de Multas de Circulación

Rafael Hurtado De Mendoza Cabrera

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE

911/154097899.3

CONDUCTOR/A ARRENDATARIO/A CAMBIO DE TITULAR

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL

1º APELLIDO

2º APELLIDO

NIF / CIF / P.CONDUCIR

DOMICILIO

POBLACIÓN

CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA

FIRMA

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación
Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación
C/ Albaicín, 33. 28037 Madrid.

* Abreviaturas utilizadas en este documento

LSV. Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre).

* Ord. Mov.: Ordenanza de movilidad.

Notas de este documento

¹ Autoridad competente para dictar resolución por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid (Acuerdo de 4 de julio de 2019 , en relación con lo establecido en los artículos 17.1.k) y 40 f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid).

² Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

³ Artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

⁴ Por Internet, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es/multas); presencialmente, en las Oficinas Municipales de Registro (lista completa en www.madrid.es/registro), oficinas de Correos; Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y en todas aquellas oficinas de registro establecidas en las disposiciones vigentes (Artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

⁵ Artículo 95 de la LSV.

⁶ Artículos 32 y 33 del Reglamento General de Vehículos.

Otra legislación aplicable

RGC. Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

RPS. Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero).

RGV. Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre).

LPACAP. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento INFRACCIONES DE MOVILIDAD con la finalidad de ordenar el uso y utilización de las vías públicas mediante la tramitación del procedimiento sancionador derivado de las infracciones a la Ordenanza de Movilidad, así como el seguimiento y control de las multas en las fases de tramitación. Es responsabilidad de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación (c/Albaicín 33, 28037 Madrid), ante la cual, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos legales. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal. Los datos podrán ser cedidos en las condiciones que determina la normativa que sirvió para su obtención.

INFORMACIÓN ADICIONAL en www.madrid.es/multas.



Este documento cumple las recomendaciones de Comunicación Clara del Ayuntamiento de Madrid. Puede conocer el proyecto y enviar sus sugerencias a través de www.madrid.es/comunicacionclara.

000001540978993511